

Ésta le da alcance a la
Resolución 137 de 2020



RESOLUCIÓN N° 0236 (10 JUNIO 2020)

“Por medio de la cual se reanudan los términos para tomar posesión de los cargos en la Procuraduría General de la Nación, así como los términos de las prórrogas concedidas para tal fin”.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la contenida en el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde al Procurador General de la Nación *“Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley”.*

Que el artículo 84, ídem, señala: ***“Término para la aceptación, verificación y posesión en el empleo. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual.***

Aceptado el empleo, el Jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

PARÁGRAFO. *El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial”.*

Que mediante Decreto Legislativo n° 457 del 22 de marzo de 2020, proferido por el Gobierno Nacional, *“... se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”,* y en tal sentido se ordenó *“...el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”,* medida que fue extendida hasta el 30 de junio del año en curso, según Decreto n° 749 del 28 de mayo del año en curso.

Que a través Resolución n° 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”,* el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del año en curso, medida que fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, conforme al artículo 1° de la Resolución n° 844 del 26 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución n° 137 del 25 de marzo de 2020, este despacho suspendió hasta el 30 de abril del año en curso, los términos para tomar posesión de los cargos en la Procuraduría General de la Nación, así como los términos de las prórrogas concedidas para tal fin.

Que el artículo tercero de la citada resolución señaló: *“Las referidas suspensiones se extenderán si se amplía la declaratoria de aislamiento ordenada en el país, de acuerdo a las fechas que para ello establezca el Gobierno Nacional”.*

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo la instrucción impartida por el Presidente de la República a través de la Directiva n° 03 del 22 de mayo de 2020, este despacho expidió las Directivas n° 020 y 021 del 24 y 25 de mayo del año en curso, respectivamente, por medio de las cuales se ordenó la continuidad del *“Trabajo en Casa”* en todas las dependencias de la Entidad, de acuerdo



RESOLUCIÓN N° 0236 (10 JUNIO 2020)

“Por medio de la se reanudan los términos para tomar posesión de los cargos en la Procuraduría General de la Nación, así como los términos de las prórrogas concedidas para tal fin”

a las necesidades del servicio, y hasta tanto se supere la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional.

Que la Entidad tiene como política interna que las posesiones se realicen dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, período en el cual se ingresan todas las novedades de nómina en el Sistema de Información Administrativo y Financiero – SIAF.

Que con el fin de mantener la eficiente prestación del servicio al interior de la Entidad, es necesario reanudar los términos para tomar posesión de los cargos en la Procuraduría General de la Nación, así como los términos de las prórrogas concedidas para tal fin, que fueron suspendidos a través la Resolución n° 137 del 25 de marzo de 2020.

RESUELVE

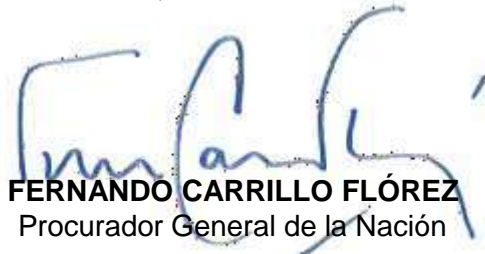
ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, los términos para tomar posesión de los cargos en la Procuraduría General de la Nación, así como los términos de las prórrogas concedidas para tal fin, que fueron suspendidos a través la Resolución 137 del 25 de marzo de 2020, conforme a lo expuesto anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las posesiones se continuarán realizando de manera virtual a nivel nacional, mientras se mantenga la medida de *“Trabajo en Casa”*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se mantiene vigente la política interna de realizar las posesiones dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación